


**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**RESOLUCION DIRECTORAL**


**N° 569-2014-MTC/16**

Lima, 20 OCT. 2014




Vista, la Carta N° 3577-CINSA-MTC con P/D N° 0806692014, remitida por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., a través de las cuales solicitan la aprobación del Programa de Manejo Ambiental para la Cantera de Roca Km 137+100 LI y para la Cantera de Roca Km 137+150 LD. Tramo IV: Dv. Olmos - Corral Quemado. Proyecto IIRSA NORTE; y,

**CONSIDERANDO:**




Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

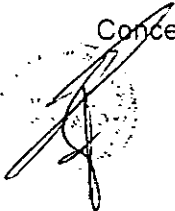


Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2005-MTC/16 de fecha 10 de febrero de 2005 se aprobó el Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Corral Quemado – Rioja;



Que, con Resolución Directoral N° 011-2006-MTC/16 de fecha 01 de marzo de 2006 se aprobó el Plan de Gestión Ambiental Detallado correspondiente a la etapa de Conservación y Explotación para el Tramo Rioja – Corral Quemado;



Que, de acuerdo a lo indicado en el documento de vistos la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A. señala que el Programa de Manejo Ambiental sub

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

examine complementa el Plan de Gestión Ambiental a que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 073-2014-MTC/16.01.YMCM emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, señalando que se ha cumplido con los requisitos ambientales requeridos por lo que se recomienda la aprobación del Programas de Manejo Ambiental para la Cantera de Roca Km 137+100 LI y para la Cantera de Roca Km 137+150 LD. Tramo IV: Dv. Olmos - Corral Quemado. Proyecto IIRSA NORTE, ubicadas de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM: Datum WGS 84 y Zona 17S:

Cantera de Roca Km 137+100 LI.

VERTICE	NORTE	ESTE
A	9334 064.110	724 087.943
B	9334081.646	724095.144
C	9334093.000	724116.475
D	9334082.477	724135.429
E	9334074.777	724129.601
F	9334066.682	724121.615
G	9334055.242	724107.163

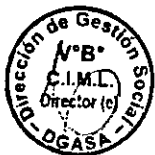
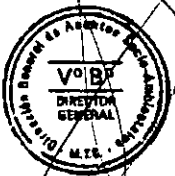
Cantera de Roca Km 137+150 LD.

VERTICE	NORTE	ESTE
A	9 334 057.248	724 134.510
B	9 334 083.860	724 153.865
C	9 334 105.316	724 165.250
D	9 334 141.883	724 179.539
E	9 334 124.219	724 224.743
F	9 334 112.442	724 221.240
G	9 334 103.003	724 229.388
H	9 334 055.074	724 203.865

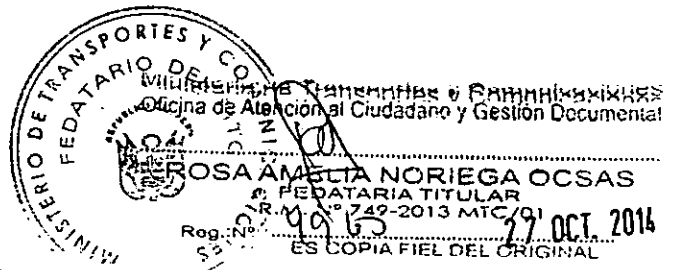
Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 134-2014-MTC/16.03.RECHP de la Dirección de Gestión Social, se considera aprobado, en el componente social, el Programas de Manejo Ambiental para la Cantera de Roca Km 137+100 LI y la cantera de Roca Km 137+150 LD. Tramo IV: Dv. Olmos - Corral Quemado. Proyecto IIRSA NORTE;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 351-2014-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerando precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe el Programa de Manejo Ambiental solicitado, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



Handwritten signature at the bottom left of the page.



REPUBLICA DEL PERU



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 569-2014-MTC/16

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Programa de Manejo Ambiental para la Cantera de Roca Km 137+100 LI y para la Cantera de Roca Km 137+150 LD. Tramo IV: Dv. Olmos - Corral Quemado. Proyecto IIRSA NORTE, conforme a las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente resolución así como lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA, y en mérito a los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

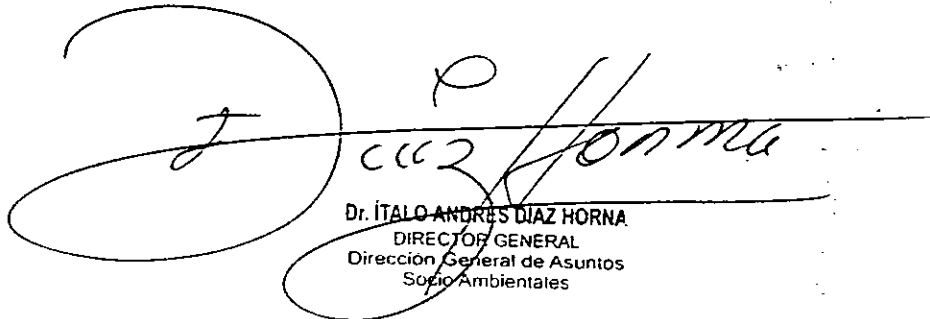


**ARTÍCULO 2º.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



  
Dr. ÍTALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales